RESOLUCIÓN No. 02370 DE 2026

"Por la cual se adjudican los contratos derivados del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RC-CDAE-001-2026."

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1-02811de 2025 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", la Resolución de Nombramiento No. 1-02382 del 17 de julio de 2026 y Acta de posesión No. 412 del 17 de julio de 2026 expedida por la Secretaria General, demás normas concordantes y modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, señala que: "los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual".

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, a través del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Sena Regional Cundinamarca, estructuró el documento de estudios previos y demás documentos requeridos para dar inicio al Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-RC-CDAE-001-2026 cuyo objeto refiere a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE LAS DIFERENTES FORMACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA.

Que en virtud de que el objeto que se requiere contratar corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES A MONTO AGOTABLE, que de conformidad con el Art. 2 Num. 2 Literal a de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo una Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que, en la publicación del proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto oficial del proceso de selección en mención se estableció en la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.371.886.536) M/CTE IVA incluido cuando haya lugar, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o territorial a que haya lugar. Esta suma se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11826 del 7 de mayo de 2026; distribuido de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 02370 DE 2026

"Por la cual se adjudican los contratos derivados del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RC-CDAE-001-2026."

Nro	Lote	Valor
1	ACTIVIDAD FISICA RECREACION Y DEPORTE	$12.574.964
2	AGROINDUSTRIAL	$103.864.646
3	BELLEZA Y CONFECCIONES	$19.224.465
4	COCINA	$15.867.798
5	CONSTRUCCION	$94.619.128
6	ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION	$6.167.932
7	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	$119.215.560
8	INFORMATICA Y AUDIOVISUALES	$57.290.379
9	LOGÍSTICA Y GESTIÓN	$24.042.947
10	MECÁNICA INDUSTRIAL	$36.048.099
11	PECUARIA	$184.180.859
12	PLACA HUELLA (FCE)	$447.750.490
13	EPPS	$251.039.269
TOTAL		$1.371.886.536

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia; la escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta el objeto de la contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza, la finalidad y la necesidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió el día 27 de mayo de 2026, a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección, en el sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante el periodo comprendido desde el 27 Dede mayo hasta el 05 de junio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentarán observaciones en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del plazo de observaciones, se presentaron observaciones por parte los diferentes proveedores interesados, a la cual se les concedió respuesta mediante la sección de mensajes tal como consta en la plataforma SECOP II, dentro del lapso estipulado en el cronograma del proceso para ello y cuyas observaciones se dirigieron al pliego de condiciones definitivo y documentos que lo componen.

Que, mediante Resolución No. resolución 01151 del 09 de junio de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RC-CDAE-001-2026 y se conformó el comité evaluador al cual se le dio alcance a la resolución 01151, por medio de la resolución 01201; la resolución 01247; 01648 y la 02240. Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes, la

Entidad realizó el análisis correspondiente respecto de la procedencia de la limitación a MIPYMES, con base en las manifestaciones de interés allegadas al proceso.

Que, como resultado de dicho análisis, se determinó limitar la participación a MIPYMES Nacional para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 del proceso de selección; mientras que el lote 10 no cumplió con las condiciones legales y reglamentarias para ser susceptibles de dicha limitación, quedando los lotes distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	TIPO DE LIMITACION
LOTE 1. ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE;	MiPymes de carácter nacional
LOTE 2. AGROINDUSTRIAL	MiPymes de carácter nacional
LOTE 3. BELLEZA Y CONFECCIONES	MiPymes de carácter nacional
LOTE 4. COCINA	MiPymes de carácter nacional
LOTE 5. CONSTRUCCIÓN	MiPymes de carácter nacional
LOTE NO. 6 ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION	MiPymes de carácter nacional
LOTE 7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MiPymes de carácter nacional
LOTE 8. INFORMÁTICA Y AUDIOVISUALES	MiPymes de carácter nacional
LOTE 9. LOGÍSTICA Y GESTIÓN	MiPymes de carácter nacional
LOTE 11. PECUARIA	MiPymes de carácter nacional
LOTE 12. PLACA HUELLA (FCE)	MiPymes de carácter nacional
LOTE 13. EPPS	MiPymes de carácter nacional
LOTE 10 MECÁNICA INDUSTRIAL	NO SE LIMITA A MIPYMES

Que la Entidad procedió con la publicación del Pliego de condiciones definitivo el 09 de junio del 2026, al cual se presentaron observaciones por parte de los proveedores interesados y a los cuales se les concedió respuesta el día 11 de junio de 2026 mediante la sección de mensajes tal como consta en la plataforma secop II, dentro del lapso estipulado en el cronograma del proceso para ello. Que acorde al cronograma, se efectuó el cierre del proceso el día 12 de junio de 2026 a las 06:00pm, en donde se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
COMERCIO LA ROCA									X				X
UT LSE-FIRE													X
SOLUCIONES ELECTROMERO SAS													X
UT BG SOLUCIONES	X	X			X		X	X	X			X	X
LA GEMA S.A.S.													X
COMPAÑIA MAYFER SB SAS	X				X			X			X	X	
Integra de Colombia S.A.S	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ACRYLUZ SAS													X
GRUPO LOS LAGOS SAS							X						
IDEAS CAQUETA SAS					X								X
INVERSIONES QDE S.A.S		X	X	X	X	X	X		X			X	X
MAXIDISTRIBUCIONES													X
COMERCIALIZADORA SERLE.COM							X						
LOGISEVENT S.A.S.	X		X					X					X
TRES A SOLUTIONS SAS											X	X	

GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.						X	X	X		X			
COPRAGRO S.A.S.											X		X
SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S.						X	X		X				
P Y P COMERCIAL LTDA	X				X	X	X	X	X	X		X	X
Deicy Bravo Jojoa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DISTRIBUCIONES EYG SAS													X
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.											X		
CARDOTAL SOLUCIONES SAS		X		X	X						X		
AGROVET MEDICAL SAS	X				X	X	X	X	X	X	X		X
CARMENAGRO S.A.S					X						X	X	
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	X	X		X	X		X	X	X				X

Que, dando cumplimiento al cronograma del proceso, no obstante debido al número de propuestas que se recibieron, el día 13 de mayo de 2026, se publicó en plataforma SECOP II, el informe de evaluación preliminar a los proponentes presentados, en donde el comité evaluador, recomendó la aplicación de las reglas de subsanabilidad, obteniendo como resultado el siguiente consolidado:

LOTE 1 ACTIVIDAD FISICA RECREACION Y DEPORTE

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
COMPAÑIA MAYFER SB SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar

							los aspectos de no admisibilidad registrados.
LOGISEVENT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
AGROVET MEDICAL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.

LOTE 2 AGROINDUSTRIAL

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica de experiencia y SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de

							traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y Ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia, Ambiental y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
CARDOTAL SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia, SG-SST Y Ambiental, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.

LOTE 3 BELLEZA Y CONFECCIONES

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego

							de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
LOGISEVENT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.

LOTE 4 COCINA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
CARDOTAL SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados

GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados

LOTE 5 CONSTRUCCION

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia, Ambiental y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y Ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
COMPAÑIA MAYFER SB SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
IDEAS CAQUETA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, Ambiental y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y Ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los

							aspectos de no admisibilidad registrados.
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y Ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
CARDOTAL SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
AGROVET MEDICAL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
CARMENAGRO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, SG-SST y Ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.

LOTE 6 ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de

							traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia, de SG-SST y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
AGROVET MEDICAL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.

LOTE 7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica,

CONSTRUCCIONES SAS							requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
GRUPO LOS LAGOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia, SG-SST y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar

							los aspectos de no admisibilidad registrados.
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
AGROVET MEDICAL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.

LOTE 8 INFORMATICA Y AUDIOVISUALES

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
COMPAÑIA MAYFER SB SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que

							durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
LOGISEVENT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia, SG-SST y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
AGROVET MEDICAL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.

LOTE 9 LOGÍSTICA Y GESTIÓN

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
COMERCIO LA ROCA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	HABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los

							aspectos de no admisibilidad registrados.
AGROVET MEDICAL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.

LOTE 10 MECÁNICA INDUSTRIAL

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia, SG-SST y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**,

							salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
AGROVET MEDICAL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación t técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.

LOTE 11 PECUARIA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, Ambiental y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
COMPAÑIA MAYFER SB SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y Ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
TRES A SOLUTIONS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y Ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
COPRAGRO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, Ambiental y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios

							previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y Ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
CARDOTAL SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación Ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
AGROVET MEDICAL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, Ambiental y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
CARMENAGRO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia, Ambiental y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.

LOTE 12 PLACA HUELLA (FCE)

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	HABILITADO
COMPAÑIA MAYFER SB SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los

							aspectos de no admisibilidad registrados.
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
TRES A SOLUTIONS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
CARMENAGRO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.

LOTE 13 EPPS

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los

							aspectos de no admisibilidad registrados.
COMERCIO LA ROCA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
UT LSE-FIRE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	HABILITADO
LA GEMA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
ACRYLUZ SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
IDEAS CAQUETA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, SG-SST y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los

							aspectos de no admisibilidad registrados.
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
MAXIDISTRIBUCIONES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, SG-SST y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
LOGISEVENT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
COPRAGRO S.A.S.	NOCUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	UMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
DISTRIBUCIONES EYG SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
AGROVET MEDICAL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE		**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los

				NO CUMPLE		NO APLICA	estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**, salvo que durante el término de traslado pueda subsanar o aclarar los aspectos de no admisibilidad registrados.

Que vencido el término del traslado del informe de requisitos habilitantes el día 09 de junio de 2026, y una vez verificados los documentos presentados por los proponentes para la subsanación de sus propuestas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso emitió el informe de evaluación definitivo, en observancia de los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal. Dicho informe fue publicado en la plataforma SECOP II el 23 de septiembre de 2026.

Que, en atención a la observación presentada por el interesado GRUPO LOS LAGOS S.A.S., el día 30 de septiembre de 2026 a las 12:31:10 p. m., mediante la cual se puso en conocimiento de la Entidad un posible incumplimiento respecto del ítem 17 – UNIDAD PEN O FLASH 32 GB, correspondiente al Lote No. 7, se procedió a realizar la correspondiente verificación de la documentación aportada por el oferente. Conforme al resultado consolidado de los proponentes habilitados que a continuación se relaciona:

LOTE 1 ACTIVIDAD FISICA RECREACION Y DEPORTE

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
COMPAÑIA MAYFERSBSAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	aportada por los proponentes particularmente aquella relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación

							advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no habe sido aclarada n desvirtuada por e proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones particularmente la causal de rechazo prevista en e numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
LOGISEVENT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación

							estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones particularmente la causal de rechazo prevista en e numeral 15 del Anexo a Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
AGROVET MEDICALSAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO HABILITADO** De acuerdo con la Manifestación expresa de **AGROVET MEDICAL SAS de** los lotes respecto de los cuales mantendrá su oferta. En atención al requerimiento efectuado por la Entidad dentro del proceso de selección, relacionado con el límite máximo de participación establecido en el pliego de condiciones, el oferente **AGROVET MEDICAL SAS**, por medio del mensaje por Secop II manifiesta de manera clara e inequívoca que mantendrá su participación únicamente en los siguientes cuatro (4) lotes: LOTE 5; LOTE 8; LOTE 10; LOTE 11-
GLOBAL SUPPLIERSS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

LOTE 2 AGROINDUSTRIAL

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
UT BG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		**HABILITADO**

SOLUCIONES						CUMPLE	
INTEGRADE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, y ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8, la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no haber sido aclarada n desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de

							una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
CARDOTAL SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
GLOBAL SUPPLIERSS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia, SG-SST Y Ambiental, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

LOTE 3 BELLEZA Y CONFECCIONES

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
LOGISEVENT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación

							estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no haber sido aclarada n desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en e numeral 15 del Anexo a Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, a tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.

LOTE 4 COCINA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
INTEGRADE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían

							eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
CARDOTAL SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
GLOBAL SUPPLIERSS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

LOTE 5 CONSTRUCCION

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
							RECHAZADO. Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes

COMPAÑIA MAYFER SBSAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica del lote 11, la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones particularmente la causal de rechazo prevista en e numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
IDEASCAQUETA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y Ambiental, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y Ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL.**
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICY BRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no haber sido aclarada n desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones particularmente la causal de rechazo prevista en e numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace

							extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
CARDOTAL SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
AGROVET MEDICALSAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
CARMENAGRO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
GLOBAL SUPPLIERSS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, y Ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

LOTE 6 ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INTEGRADE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es

							declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien e hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cua fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por e proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener po acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
AGROVET MEDICALSAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO HABILITADO** De acuerdo con la Manifestación expresa de **AGROVET MEDICAL SAS de** los lotes respecto de los cuales mantendrá su oferta. En atención al requerimiento efectuado por la Entidad dentro del proceso de selección, relacionado con el límite máximo de

							participación establecido en el pliego de condiciones, el oferente **AGROVET MEDICAL SAS**, por medio del mensaje por Secop II manifiesta de manera clara e inequívoca que mantendrá su participación únicamente en los siguientes cuatro (4) lotes: LOTE 5; LOTE 8; LOTE 10; LOTE 11-

LOTE 7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCION ES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
GRUPOLOS LAGOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCION ES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL.**
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL.** Que, en atención a la observación presentada por el interesado GRUPO LOS LAGOS S.A.S., el día 30 de septiembre de 2026 a las 12:31:10 p. m., mediante la cual se puso en conocimiento de la Entidad un posible incumplimiento respecto del ítem 17 – UNIDAD PEN O FLASH 32 GB, correspondiente al Lote No. 7, se procedió a realizar la correspondiente verificación de la documentación aportada por el oferente. Al respecto, si bien en la documentación presentada con ocasión de la subsanación el

							oferente efectuó algunas de las correcciones requeridas y ofertó el producto de marca KINGSTON, referencia DT100 32GB, aportando imagen de su presentación y manifestando el cumplimiento de la descripción, calidad, requisitos generales y específicos, así como de las condiciones de empaque y rotulado exigidas para el ítem, la Entidad procedió a verificar las características técnicas del producto efectivamente ofertado. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que la referencia KINGSTON DT100 32GB no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el ítem, toda vez que no cuenta con puerto USB Tipo C, característica expresamente exigida en las condiciones técnicas del proceso. En consecuencia, la documentación aportada no permite acreditar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas requeridas para el ítem 17 del Lote No. 7, por lo que no resulta procedente considerar técnicamente habilitada la oferta respecto de dicho ítem, al no acreditarse el cumplimiento de una de las características técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien e hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan

							elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cua fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por e proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
AGROVET MEDICALSAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
GLOBAL SUPPLIERSS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL.**.

LOTE 8 INFORMATICA Y AUDIOVISUALES

ROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**

SAS							
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
COMPAÑIA MAYFER SBSAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien e hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica del lote 11, la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cua fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por e proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.

INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
LOGISEVENT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien e hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cua fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por e proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados.

							En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
AGROVET MEDICAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL.**

LOTE 9 LOGÍSTICA Y GESTIÓN

ROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
COMERCIOLA ROCA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO HABILITADO** De acuerdo con la Manifestación expresa de **UT BG SOLUCIONES** de los lotes respecto de los cuales mantendrá su oferta. En atención al requerimiento efectuado por la Entidad dentro del proceso de selección, relacionado con el límite máximo de participación establecido en el pliego de condiciones, la UNIÓN TEMPORAL UT BG SOLUCIONES, por medio de documento, manifiesta de manera expresa, clara e inequívoca que mantendrá su participación únicamente en los siguientes cuatro (4) lotes: 1. Lote 2 – Agroindustrial 2. Lote 5 – Construcción 3. Lote 12 – Placa Huella (FCE) 4. Lote 13 – EPPs
INTEGRA DE				NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego

COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE				de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INVERSIONESQDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien e hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cua fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por e proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de

							rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
AGROVET MEDICAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación tecnica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
GLOBAL SUPPLIERSS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

LOTE 10 MECÁNICA INDUSTRIAL

ROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**,
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien e hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las

							circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cua fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por e proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
AGROVET MEDICAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**

LOTE 11 PECUARIA

,

ROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
						CUMPLE	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien

COMPAÑIA MAYFERSBSAS	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		e hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica del lote 11, la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en e numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia de hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL.**
TRES A SOLUTIONS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
COPRAGRO S.A.S.				CUMPLE		CUMPLE	**HABILITADO**

	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE		
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien e hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones particularmente la causal de rechazo prevista en e numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia de hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
MARQUEZ ASOCIADOSS.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
CARDOTAL SOLUCIONESSAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
AGROVET MEDICAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

CARMENAGRO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia, y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

LOTE 12 PLACA HUELLA (FCE)

ROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS YCONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
COMPAÑIAMAYFER SB SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien e hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica del lote 11, la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
INVERSIONESQDE						NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida

S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
TRES A SOLUTIONS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien e hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una

							circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
CARMENAGRO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

LOTE 13 EPPS

ROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
EQUISUMINISTROS YCONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
COMERCIOLA ROCA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
UT LSE-FIRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
SOLUCIONES ELECTROMEROSAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
LA GEMA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
ACRYLUZ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
IDEASCAQUETA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
INVERSIONESQDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
MAXIDISTRIBUCION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**

ES							
LOGISEVENT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
COPRAGRO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien e hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la

							totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
DISTRIBUCIONES EYG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**HABILITADO**
AGROVETMEDICAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
GLOBALSUPPLIERS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE** con toda la documentación de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

Que la entidad, el día 29 de septiembre de 2026 procedió a dar apertura de los sobres económicos de los proponentes admitidos y habilitados por el Comité Evaluador. Se dio la apertura por la plataforma SECOP II al sobre económico, y se verificó que el valor unitario por cada uno de los ítems de todas las ofertas económicas no superará el valor promedio del estudio de mercado.

Que la entidad publicó la lista de habilitados, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1 ACTIVIDAD FISICA RECREACION Y DEPORTE

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCION ES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO HABILITADO** No fue habilitado por lo cual no se verifica la oferta Económica
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO HABILITADO** No fue habilitado por lo cual no se verifica la oferta Económica
COMPAÑIA MAYFER SBSAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica del lote 11, la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad

								de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no haber sido aclarada n desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones particularmente la causal de rechazo prevista en e numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
LOGISEVENT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICY BRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones particularmente la causal de rechazo prevista en e numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.

AGROVET MEDICALSAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO HABILITADO** De acuerdo con la Manifestación expresa de **AGROVET MEDICAL SAS de** los lotes respecto de los cuales mantendrá su oferta. En atención al requerimiento efectuado por la Entidad dentro del proceso de selección, relacionado con el límite máximo de participación establecido en el pliego de condiciones, el oferente **AGROVET MEDICAL SAS**, por medio del mensaje por Secop II manifiesta de manera clara e inequívoca que mantendrá su participación únicamente en los siguientes cuatro (4) lotes: LOTE 5; LOTE 8; LOTE 10; LOTE 11-
GLOBAL SUPPLIERSS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL.**

LOTE 2 AGROINDUSTRIAL

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
INTEGRADE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, y ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechaz en los demás lotes ofertados por e proponente, si bien el hallazgo documental fu identificado específicamente en la fich técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistenci advertida recae sobre un documento qu hace parte integral de la propuesta presentad por el oferente y la Entidad dej constancia de que las circunstancia identificadas en la documentación aportad por los proponentes particularment aquellas relacionadas con la utilización d documentos que presentan elementos d identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por part de las autoridades competentes frente a un posible conducta de colusión o de cualquier otr actuación contraria a las normas que regulan l libre competencia y la contratación estatal. En consecuencia, la situación advertida n puede analizarse de manera aislada respect del lote en e cual fue identificada, toda vez qu genera una afectación sobre la confiabilidad verificabilidad de la documentación qu sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, a no haber sido aclarada n desvirtuada por e proponente dentro del término otorgado, l Entidad no cuenta con elementos objetivo que permitan tener por acreditada l correspondencia e integridad de l documentación aportada como soporte de l totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de

								rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
CARDOTAL SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
GLOBAL SUPPLIERSS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia, SG-SST Y Ambiental, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

LOTE 3 BELLEZA Y CONFECCIONES

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCION ES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
LOGISEVENTS.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no haber sido aclarada n desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la

								Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones particularmente la causal de rechazo prevista en e numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.

LOTE 4 COCINA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO
INTEGRADE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	NOAPLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOAPLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOAPLICA	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término

LOTE 5 CONSTRUCCION

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIE	EVALUACIÓN TÉCNI	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO

RESOLUCIÓN No. 02370 DE 2026

"Por la cual se adjudican los contratos derivados del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RC-CDAE-001-2026."

		RA	CA					
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
COMPAÑIA MAYFERSBSAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica del lote 11, la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones particularmente la causal de rechazo prevista en e numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
IDEASCAQUETA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y Ambiental, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y Ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL.**
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un

								documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no haber sido aclarada n desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones particularmente la causal de rechazo prevista en e numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
CARDOTAL SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
AGROVET MEDICAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
CARMENAGRO S.A.S	NOCUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
GLOBAL SUPPLIERSS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, y Ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

LOTE 6 ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NOAPLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INTEGRADE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NOAPLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICY BRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
AGROVET MEDICAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO HABILITADO** De acuerdo con la Manifestación expresa de **AGROVET MEDICAL SAS de** los lotes respecto de los cuales mantendrá su oferta. En atención al requerimiento efectuado por la Entidad dentro del proceso de selección, relacionado con el límite máximo de participación

								establecido en el pliego de condiciones, e oferente **AGROVET MEDICAL SAS**, por medi del mensaje por Secop II manifiesta de maner clara e inequívoca que mantendrá s participación únicamente en los siguiente cuatro (4) lotes: LOTE 5; LOTE 8; LOTE 10; LOT 11-

LOTE 7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCION ES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo quela oferta es declarada **NO HÁBIL**.
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo quela oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo quela oferta es declarada **NO HÁBIL**.
GRUPO LOS LAGOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**
INVERSIONES QDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL.**
COMERCIALIZA D ORA SERLE.COM	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL.** Que, en atención a la observación presentada por el interesado GRUPO LOS LAGOS S.A.S., el día 30 de septiembre de 2026 a las 12:31:10 p. m., mediante la cual se puso en conocimiento de la Entidad un posible incumplimiento respecto del ítem 17 – UNIDAD PEN O FLASH 32 GB, correspondiente al Lote No. 7, se procedió a realizar la correspondiente verificación de la documentación aportada por el oferente. Al respecto, si bien en la documentación presentada con ocasión de la subsanación el oferente efectuó algunas de las correcciones requeridas y ofertó el producto de marca KINGSTON, referencia DT100 32GB, aportando imagen de su presentación y manifestando el cumplimiento de la descripción, calidad, requisitos generales y específicos, así como de las condiciones de empaque y rotulado exigidas para el ítem, la Entidad procedió a verificar las características técnicas del producto efectivamente ofertado. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que la referencia KINGSTON DT100 32GB no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el ítem, toda vez que no cuenta con puerto USB Tipo C, característica expresamente exigida en las condiciones técnicas del proceso.

								En consecuencia, la documentación aportada no permite acreditar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas requeridas para el ítem 17 del Lote No. 7, por lo que no resulta procedente considerar técnicamente habilitada la oferta respecto de dicho ítem, al no acreditarse el cumplimiento de una de las características técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
P Y P COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse

								de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta..
AGROVET MEDICALSAS	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
GLOBAL SUPPLIERSS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**..

LOTE 8 INFORMATICA Y AUDIOVISUALES

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
COMPAÑIA MAYFER SB SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	RECHAZADO. Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica del lote 11, la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentacion aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de

								los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
LOGISEVENT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	NOCUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
PYP COMER CIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien e hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cua fue identificada toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por e proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en e numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.l
AGROVETMEDICAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
						NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios

GLOBALSUPPLIERS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE			previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL.**

LOTE 9 LOGÍSTICA Y GESTIÓN

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
COMERCIOLA ROCA	NOCUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**
UTBG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO HABILITADO** De acuerdo con la Manifestación expresa de **UT BG SOLUCIONES** de los lotes respecto de los cuales mantendrá su oferta. En atención al requerimiento efectuado por la Entidad dentro del proceso de selección, relacionado con el límite máximo de participación establecido en el pliego de condiciones, la UNIÓN TEMPORAL UT BG SOLUCIONES, por medio de documento, manifiesta de manera expresa, clara e inequívoca que mantendrá su participación únicamente en los siguientes cuatro (4) lotes: 1. Lote 2 – Agroindustrial 2. Lote 5 – Construcción 3. Lote 12 – Placa Huella (FCE) 4. Lote 13 – EPPs
INTEGRA DE COLOMBIAS. A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INVERSIONESQDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
SUMINISTROSY ACABADOSJLS.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
PYPCOMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad

								de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada n desvirtuada por e proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
AGROVET MEDICAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica,requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
GLOBAL SUPPLIERSS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

LOTE 10 MECÁNICA INDUSTRIAL

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	NOCUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**,
PYP COMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos,por loquelaofertaesdeclarada**NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien e hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes

								particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos qu presentan elementos de identificación origen o procedencia correspondientes terceros, podrían eventualmente se objeto de análisis por parte de la autoridades competentes frente a un posible conducta de colusión o d cualquier otra actuación contraria a la normas que regulan la libre competenci y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertid no puede analizarse de manera aislad respecto del lote en el cua fu identificada, toda vez que genera un afectación sobre la confiabilidad verificabilidad de la documentación qu sustenta la oferta en su conjunto Po tanto, al no haber sido aclarada n desvirtuada por e proponente dentro de término otorgado, la Entidad no cuent con elementos objetivos que permita tener por acreditada la correspondenci e integridad de la documentació aportada como soporte de la totalida de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
AGROVET MEDICAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**

LOTE 11 PECUARIA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO
EQUISUMINISTROS YCONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
COMPAÑIA MAYFERSB SAS	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien e hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica del lote 11, la inconsistencia advertid recae sobre un documento que hace parte integral de l propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en l documentación aportada por los proponentes particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cua fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de l documentación que sustenta la oferta en su conjunto Po tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por e proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de l

								documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia de hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y ambiental requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL.**
TRESASOLUTIONS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
COPRAGRO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Se rechaza la oferta presentada, debido a que el valor unitario ofertado para el ítem 46. Sal Mineralizada al 8% supera el valor máximo establecido por la entidad como referencia del mercado. Esta situación configura la causal de rechazo prevista en el numeral 5.4. Oferta Económica de los estudios previos, según la cual las propuestas cuyos precios unitarios excedan los valores máximos definidos por la entidad podrán ser rechazadas.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia de hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
MARQUEZ ASOCIADOSS.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
CARDOTAL SOLUCIONESSAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
AGROVET MEDICAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

CARMENAGRO S.A.S	NOCUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia, y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

LOTE 12 PLACA HUELLA (FCE)

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO
EQUISUMINISTROS YCONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
UTBG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
COMPAÑÍA MAYFER SB SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica del lote 11, la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
INVERSIONESQDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
TRES A SOLUTIONS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
PYPCOMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8 , la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte

								integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en e cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto. Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
CARMENAGRO S.A.S	NOCUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

LOTE 13 EPPS

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO
EQUISUMINISTROS YCONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
COMERCIOLA ROCA	NOCUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, de experiencia y jurídica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
UT LSE-FIRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
SOLUCIONES ELECTROMEROSAS	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
UT BG SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
LA GEMA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
ACRYLUZ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación SG-SST requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

IDEASCAQUETA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
INVERSIONESQDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
MAXIDISTRIBUCIO N ES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
LOGISEVENT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
COPRAGRO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
PYPCOMERCIAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación técnica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
DEICYBRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**RECHAZADO.** Respecto a la causal de rechazo en los demás lotes ofertados por el proponente, si bien el hallazgo documental fue identificado específicamente en la ficha técnica de los lotes 7 y 8, la inconsistencia advertida recae sobre un documento que hace parte integral de la propuesta presentada por el oferente y la Entidad deja constancia de que las circunstancias identificadas en la documentación aportada por los proponentes particularmente aquellas relacionadas con la utilización de documentos que presentan elementos de identificación, origen o procedencia correspondientes a terceros, podrían eventualmente ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes frente a una posible conducta de colusión o de cualquier otra actuación contraria a las normas que regulan la libre competencia y la contratación estatal.. En consecuencia, la situación advertida no puede analizarse de manera aislada respecto del lote en el cual fue identificada, toda vez que genera una afectación sobre la confiabilidad y verificabilidad de la documentación que sustenta la oferta en su conjunto Por tanto, al no haber sido aclarada ni desvirtuada por el proponente dentro del término otorgado, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan tener por acreditada la correspondencia e integridad de la documentación aportada como soporte de la totalidad de los lotes ofertados. En tal sentido, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de condiciones, particularmente la causal de rechazo prevista en el numeral 15 del Anexo al Pliego, la cual contempla los eventos en que los documentos presentados contengan información imprecisa, inexacta o que genere confusión para la Entidad, la consecuencia del hallazgo se hace extensiva a la totalidad de los lotes ofertados por el proponente, al tratarse de una circunstancia que afecta la valoración objetiva e integral de su propuesta.
DISTRIBUCIONES EYG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
AGROVETMEDICAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.
GLOBALSUPPLIERS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**No se abre sobre económico**	**NO CUMPLE** con toda la documentación de experiencia, requerida en el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que la oferta es declarada **NO HÁBIL**.

Que, para el **LOTE 1 ACTIVIDAD FISICA RECREACION Y DEPORTE** siendo el 01/10/2026 09:20 am, se inicio la audiencia de subasta inversa con la participación de los oferentes habilitados:

INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S. y LOGISEVENT S.A.S. Durante el desarrollo del evento de subasta se registró un (1) lance. Finalizada la puja a las 09:50 a. m., se determinó como mejor oferta la presentada por el proponente LOGISEVENT S.A.S., la cual representó un ahorro del 3,01 % frente al presupuesto unitario oficial estimado.

Que, para el **LOTE 2 AGROINDUSTRIAL** siendo el 01/10/2026 10:45 am, se inicio la audiencia de subasta inversa con la participación de los oferentes habilitados:

CARDOTAL SOLUCIONES SAS y UT BG SOLUCIONES. Durante el desarrollo del evento de subasta se registró un (1) lance. Finalizada la puja a las 11:15 a. m., se determinó como mejor oferta la presentada por el proponente UT BG SOLUCIONES., la cual representó un ahorro del 3,01 % frente al presupuesto unitario oficial estimado.

Que, para el **LOTE 3 BELLEZA Y CONFECCIONES** se adjudica de manera directa al proponente LOGISEVENT S.A.S, por cuanto fue el único oferente habilitado para dicho lote.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, cuando en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y se encuentre habilitado, la Entidad Estatal podrá adjudicar el contrato a dicho oferente, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial establecido por la Entidad, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que, para el **LOTE 4 COCINA** se adjudica de manera directa al proponente CARDOTAL SOLUCIONES SAS, por cuanto fue el único oferente habilitado para dicho lote.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, cuando en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y se encuentre habilitado, la Entidad Estatal podrá adjudicar el contrato a dicho oferente, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial establecido por la Entidad, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que, para el **LOTE 5 CONSTRUCCION** el 01/10/2026 01:00 Pm, se inicio la audiencia de subasta inversa con la participación de los oferentes habilitados:

EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS; UT BG SOLUCIONES; INTEGRA DE COLOMBIAS.A.S; CARDOTAL SOLUCIONES SAS Y AGROVET MEDICAL SAS Durante el desarrollo del evento de subasta se registró un (1) lance. Finalizada la puja a las 01:30 P. m., se determinó como mejor oferta la presentada por el proponente UT BG SOLUCIONES la cual representó un ahorro del 3,01 % frente al presupuesto unitario oficial estimado.

Que, para el **LOTE 6 ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION** se adjudica de manera directa al proponente SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S., por cuanto fue el único oferente habilitado para dicho lote.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, cuando en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y se encuentre habilitado, la Entidad Estatal podrá adjudicar el contrato a dicho oferente, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial establecido por la Entidad, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que, para el **LOTE 7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** se declara desierto teniendo en cuenta que no se presentaron oferentes que resultaran habilitados para participar en la correspondiente etapa de subasta inversa, de conformidad con la evaluación efectuada por la Entidad y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, al no contar con ningún oferente habilitado que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas para el respectivo lote, no resulta posible adelantar la subasta inversa ni realizar la adjudicación del mismo, por cuanto no existe oferta susceptible de ser seleccionada objetivamente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual la declaratoria de desierta del proceso procede cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva; así como con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que habrá subasta inversa siempre que existan como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

Que, para el **LOTE 8 INFORMATICA Y AUDIOVISUALES** el 01/10/2026 12:15 Pm, se inicio la audiencia de subasta inversa con la participación de los oferentes habilitados:

EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS; LOGISEVENT S.A.S y AGROVET MEDICAL SAS Durante el desarrollo del evento de subasta se registró un (1) lance. Finalizada la puja a las 12:45 p.m., se determinó como mejor oferta la presentada por el proponente LOGISEVENT S.A.S., la cual representó un ahorro del 3 % frente al presupuesto unitario oficial estimado.

Que, para el **LOTE 9 LOGÍSTICA Y GESTIÓN** se declara desierto teniendo en cuenta que no se presentaron oferentes que resultaran habilitados para participar en la correspondiente etapa de subasta inversa, de conformidad con la evaluación efectuada por la Entidad y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, al no contar con ningún oferente habilitado que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas para el respectivo lote, no resulta posible adelantar la subasta inversa ni realizar la adjudicación del mismo, por cuanto no existe oferta susceptible de ser seleccionada objetivamente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual la declaratoria de desierta del proceso procede cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva; así como con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que habrá subasta inversa siempre que existan como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

Que, para el **LOTE 10 MECÁNICA INDUSTRIAL** se adjudica de manera directa al proponente AGROVET MEDICAL SAS, por cuanto fue el único oferente habilitado para dicho lote.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, cuando en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y se encuentre habilitado, la Entidad Estatal podrá adjudicar el contrato a dicho oferente, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial establecido por la Entidad, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que, para el **LOTE 11 PECUARIA** el 01/10/2026 02:00 Pm, se inicio la audiencia de subasta inversa con la participación de los oferentes habilitados:

TRES A SOLUTIONS SAS; MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.; CARDOTAL SOLUCIONESSAS y AGROVET MEDICAL SAS Durante el desarrollo del evento de subasta se registraron (7) lances. Finalizada la puja a las 02:32 p.m., se determinó como mejor oferta la presentada por el proponente MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S., la cual representó un ahorro del 26.7% frente al presupuesto unitario oficial estimado.

Que, para el **LOTE 12 PLACA HUELLA (FCE)** el 01/10/2026 02:40 Pm, se inicio la audiencia de subasta inversa con la participación de los oferentes habilitados:

EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS; INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S; TRES A SOLUTIONS SAS ; UT BG SOLUCIONES Durante el desarrollo del evento de subasta no se registraron lances. Finalizada la puja a las 02:10 p.m., se determinó como mejor oferta la presentada con los valores unitarios presentado por el proponente EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS.

Que, para el **LOTE 13 EPPS** el 01/10/2026 03:20 Pm, se inicio la audiencia de subasta inversa con la participación de los oferentes habilitados:

COPRAGRO S.A.S.; DISTRIBUCIONES EYG SAS; IDEAS CAQUETA SAS; LOGISEVENT S.A.S.; MAXIDISTRIBUCIONES; UT BG SOLUCIONES; UT LSE-FIRE Durante el desarrollo del evento de subasta se registraron dos (2) lances. Finalizada la puja a las 03:50 p.m., se determinó como mejor oferta la presentada por el proponente MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S., la cual representó un ahorro del 26.7% frente al presupuesto unitario oficial estimado.

Que una vez realizadas las subastas el comité evaluador, recomienda a la Subdirectora (e) del Centro De Desarrollo Agroindustrial Y Empresarial Del Sena Regional Cundinamarca, solicitar aclaraciones a posibles ofrecimientos artificialmente bajos, se realizó la revisión de la plataforma SECOP II en el marco del proceso de selección del abreviada por subasta inversa SASI-RC-CDAE-001-2026, a los oferentes MÁRQUEZ ASOCIADOS para el LOTE 11 PECUARIA, al oferente UT LSE-FIRE para el LOTE 13 EPPS y al segundo oferente de menor valor del LOTE 13 EPPS DISTRIBUCCIONES E&G SAS.

En el análisis, el comité encontró que, el MÁRQUEZ ASOCIADOS de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador analizó la justificación respecto de la oferta económica presentada. En consecuencia, el Comité Evaluador considera que la información aportada resulta suficiente para sustentar la sostenibilidad económica de la oferta y

desvirtuar la presunción de oferta artificialmente baja. Asimismo, el proponente manifestó que el valor ofertado garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales en las condiciones exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, se recomienda la aceptación de la propuesta económica y su continuidad dentro del proceso de selección.

El oferente UT LSE-FIRE no presento aclaración por lo cual procedió a recomendar a la ordenadora del gasto NO ADJUDICAR el LOTE 13 EPPS El Comité Evaluador realizó el análisis del valor final ofertado en el evento de subasta inversa, evidenciando una diferencia significativa frente al presupuesto oficial y al costo estimado del proceso, razón por la cual se requirió al proponente para que sustentara de manera detallada la composición y viabilidad de su oferta. Sin embargo, una vez vencido el plazo establecido para tal fin, el proponente no presentó respuesta al requerimiento formulado por la Entidad. En virtud de lo anterior, no fue posible verificar la sostenibilidad económica de la oferta ni establecer que el precio ofertado garantice la correcta ejecución del contrato en las condiciones exigidas. En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda el rechazo de la oferta por no haberse aportado la justificación requerida para desvirtuar su presunto carácter artificialmente bajo.

En el análisis, el comité encontró que, el DISTRIBUCCIONES E&G SAS de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador analizó la justificación presentada por el proponente respecto de su oferta económica. Verificada la información aportada, se evidenció que el oferente sustentó la viabilidad de su propuesta y manifestó expresamente que los precios ofertados se mantendrán durante toda la ejecución del contrato, sin afectar las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad exigidas por la Entidad. En consecuencia, se considera que la justificación presentada es suficiente para desvirtuar la presunción de oferta artificialmente baja, por lo que se recomienda la aceptación de la oferta económica presentada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR al proponente **LOGISEVENT S.A.S** con Nit No. **901791901-2**, los **LOTE 1 ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE; LOTE 3. BELLEZA Y CONFECCIONES Y EL LOTE 8. INFORMÁTICA Y AUDIOVISUALES** del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-RC-CDAE-001-2026 cuyo objeto refiere a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE LAS DIFERENTES FORMACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA. Por la suma total de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($89.089.808) COP**

ARTÍCULO SEGUNDO. ADJUDICAR al proponente **UT BG SOLUCIONES,** los **LOTE 2. AGROINDUSTRIAL y LOTE 5. CONSTRUCCIÓN** del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-RC-CDAE-001-2026 cuyo objeto refiere a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE LAS DIFERENTES FORMACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA. Por la suma total de: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($198.483.774) COP**

ARTÍCULO TERCERO. ADJUDICAR al proponente **CARDOTAL SOLUCIONES SAS con Nit No. 901006319-1**, el **LOTE 4. COCINA** del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-RC-CDAE-001-2026 cuyo objeto refiere a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE LAS DIFERENTES FORMACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA. Por la suma total de: **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($15.867.798) COP**

ARTÍCULO CUARTO. ADJUDICAR al proponente **SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S. con Nit No. 900974178-6**, el **LOTE NO. 6 ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION** del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-RC-CDAE-001-2026 cuyo objeto refiere a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE LAS DIFERENTES FORMACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA. Por la suma total de: **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($6.167.932) COP**

ARTÍCULO QUINTO. ADJUDICAR al proponente **AGROVET MEDICAL SAS con Nit No. 900694527- 1**, el **LOTE 10 MECÁNICA INDUSTRIAL** del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-RC-CDAE-001-2026 cuyo objeto refiere a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE LAS DIFERENTES FORMACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA. Por la suma total de: **TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($36.048.099) COP**

ARTÍCULO SEXTO. ADJUDICAR al proponente **MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S. con Nit No. 809007495-9**, el **LOTE 11. PECUARIA** del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-RC-CDAE-001-2026 cuyo objeto refiere a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE LAS DIFERENTES FORMACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA. Por la suma total de: **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($184.180.859) COP**

ARTÍCULO SEXTO. ADJUDICAR al proponente **EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS con Nit No. 900.352.345-0**, el **LOTE 12. PLACA HUELLA (FCE)** del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-RC-CDAE-001-2026 cuyo objeto refiere a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE LAS DIFERENTES FORMACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA. Por la suma total de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($447.750.490) COP**

ARTÍCULO SEPTIMO. ADJUDICAR al proponente **DISTRIBUCIONES EYG SAS con Nit No. 900784483 -2**, el **LOTE 13. EPPS** del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-RC-CDAE-001-2026 cuyo objeto refiere a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE LAS DIFERENTES FORMACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA.

RESOLUCIÓN No. 02370 DE 2026

"Por la cual se adjudican los contratos derivados del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RC-CDAE-001-2026."

Por la suma total de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($251.039.269) COP**

ARTÍCULO OCTAVO. DECLARAR los **LOTE 7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LOTE 9. LOGÍSTICA Y GESTIÓN** del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-RC-CDAE-001-2026 cuyo objeto refiere a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE LAS DIFERENTES FORMACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO NOVENO. ORDENAR la publicación del presente acto administrativo junto los documentos que integran el proceso, en el portal único de contratación SECOP II.

Parágrafo 1: Los documentos del expediente podrán ser consultados de manera electrónica en la plataforma Secop II, a través del siguiente enlace de acceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10232532&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO DECIMO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO UNDECIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de su notificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1°, contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villeta, a los **05 - OCT - 2026**

Firmado digitalmente por DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS
Fecha: 2026.10.05 18:16:33 -05'00'

David Ernesto Avila Cubillos
Subdirector (E)
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

VoBo: Yomari Samanda Lizarazo García- Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo-CDAE-SENA-RC.
Yessica Paola Castañeda Jaramillo- Abogada Gestión Contractual